



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 399 -2024-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 22 de noviembre del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Oficio N° 168-2024-2025-ERMM/CR del Mgtr. Esdras Ricardo Medina Minaya, Congresista de la República con Expediente N° 23561-2024, el Proveído N° 1154-2024 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, mediante Oficio N° 168-2024-2025-ERMM/CR, el Mgtr. Esdras Ricardo Medina Minaya, Congresista de la República y coordinador del Grupo Multipartidario de Congresista de la Región de Arequipa ha gestionado una reunión con el Ministerio de Transporte y Comunicación a realizarse el día lunes 25 de noviembre del 2024 a las 10.00 am en la ciudad de Lima, por lo que el **Titular del Pliego Alcalde Fredy Javier Zegarra Black** mediante Proveído 1154-2024, está solicitando que se emita Resolución de Alcaldía encargando por el **25 de noviembre del 2024**, al **Primer Regidor señor Edwin Juan Castro Arancibia** el despacho de Alcaldía, ello de conformidad con el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el mismo que cumplirá las funciones del despacho de Alcaldía señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Regidor **EDWIN JUAN CASTRO ARANCIBIA** el despacho de Alcaldía por el día 25 de noviembre del 2024; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Secretaria General haga de conocimiento a todas las áreas orgánicas de la Municipalidad la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

c.c. Archivo
Alcaldía
Gerencias (12)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

535412